

Gobierno Municipal de Santiago, Nuevo León	Fecha de Elaboración: 31/10/2019
	Fecha de Expedición: 31/10/2019
Dependencia: <i>Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana</i>	Código: SIPC-PAI-RO-01

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA APOYO A INFRAESTRUCTURA (CASA DIGNA)

C. MA. TERESA ALANÍS SÁNCHEZ

DIRECTORA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

OCTUBRE DE 2019

ÍNDICE

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL
5. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA
6. OBJETIVO DEL PROGRAMA
 - 6.1 Objetivo específico
7. LINEAMIENTOS GENERALES
 - 7.1 Cobertura
 - 7.2 Población Objetivo
 - 7.3 Características del Apoyo
 - 7.3.1. Tipo de apoyo
 - 7.4. Beneficiarios
 - 7.4.1. Criterios de selección de los beneficiarios
 - 7.4.1.1. Elegibilidad
 - 7.4.1.2. Transparencia
 - 7.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 7.4.2.1. SIYP
 - 7.4.2.2. Beneficiarios
 - 7.4.3. Causas de Incumplimiento
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS
 - 8.1. Coordinación
9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - 9.1. Recurso etiquetado
 - 9.2. Temporalidad
10. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
11. ANEXOS

1. PRESENTACIÓN

El Municipio en ámbito de sus atribuciones velará en todo momento para que los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, Constitución Local y Tratados Internacionales se respeten y se hagan valer, es el caso en concreto que los diferentes órdenes de gobierno deberán velar para que todo ciudadano goce de una vivienda digna, siendo este el caso, el Gobierno y Administración Pública Municipal, busca los mecanismo para garantizar a aquellas personas que sufren rezago social el acceso a una vivienda digna y de calidad.

Es importante mencionar que los programas sociales son parte prioritaria de una Administración Pública Municipal, con esto se busca combatir el rezago social y dar a todas estas personas una vivienda digna y de calidad.

El Municipio de Santiago, Nuevo León, requiere disminuir sustancialmente la desigualdad social existente, por lo que se precisa crear programas sociales y de apoyo a la ciudadanía que lo requieren, esto se logrará a través de una coordinación estrecha entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos del Municipio, quienes deberán participar activamente en estos programas.

La Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana, opera en el Municipio de Santiago, Nuevo León, atendiendo a través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, aquella población objetivo que requiere su ayuda.

El presente documento tiene como fin establecer la Reglas de Operación del Programa Apoyo a Infraestructura (CASA DIGNA), el cual, tiene como un fin primordial crear los mecanismos para el acceso de los ciudadanos de Santiago, Nuevo León a una vivienda digna.

2. ANTECEDENTES

Uno de los programas implementados por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, es el de garantizar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna, buscando otorgar igualdad de circunstancias aquellos que por sus condiciones no pueden acceder a una casa habitación de calidad.

La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, por conducto de la solicitud de familias y personas que acuden a las instalaciones de la dependencia, observó la necesidad que apremia a muchas familias o personas que se encuentran en zonas desprotegidas y que no cuentan con una vivienda digna, motivo por el cual y atendiendo las obligaciones constitucionales el Municipio decidió iniciar un programa de entrega de material de construcción a estas personas que tanto lo necesitan.

Este programa ayudará a muchas familias o personas que se encuentran en desigualdad y rezago social.

3. ALCANCE

Este Programa será de aplicación exclusiva en el Municipio de Santiago, Nuevo León e irá destinado a familias o personas identificados con rezago social y que sus viviendas presenten deficiencias y/o pocas condiciones de habitabilidad.

Las familias o personas tendrán que ser habitantes del Municipio de Santiago, Nuevo León y deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto se señalan en estas reglas de operación.

4. MARCO LEGAL

La Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, tiene a bien expedir las presentes Reglas de Operación de conformidad con las siguientes leyes, reglamentos y normas individuales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León
- Ley de Fiscalización del Estado de Nuevo León
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León
- Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

5. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Es un Programa operado por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, que busca otorgar igualdad de circunstancias a las familias o personas del Municipio de Santiago, Nuevo León, que sufren de rezago social y falta de una vivienda digna.

6. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar a familias o personas del Municipio de Santiago, Nuevo León, mayor calidad de vida a través de obras, acciones y servicios orientados a mejorar sus viviendas.

6.1. Objetivo Específico

Entregar material de construcción a familias o personas del Municipio de Santiago, Nuevo León, beneficiadas por el presente programa, a fin de darles el acceso a una vivienda digna y de calidad.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1. Cobertura

El presente programa operará en el Municipio de Santiago, Nuevo León, destinado a familias o personas en situación de rezago social y que sus viviendas presenten deficiencias y/o pocas condiciones de habitabilidad.

7.2. Población Objetivo

- Familias o personas en situación de rezago social.
- Familias o personas que no cuenten con los elementos necesarios de habitabilidad en sus viviendas.
- Que habiten en el Municipio de Santiago, Nuevo León.

7.3. Características del Apoyo

Paquete de material para construcción a fin de mejorar las condiciones de vivienda, tales como láminas para techo, puertas para interior y/o exterior y material de construcción diverso que sean indispensables para la remodelación de la vivienda.

7.3.1. Tipo de apoyo

El apoyo será en especie y constará de material señalado en el punto 7.3.

7.4. Beneficiarios

Familias o personas que se encuentran en situación de rezago social y que la habitabilidad de sus viviendas, es inapropiada.

7.4.1. Criterios de selección de los beneficiarios

La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, recibirá por parte de las familias o personas que acudan a la dependencia la solicitud de ingreso al presente programa.

Aquellas personas que sean candidatos a ingresar al programa y que sean detectadas a través de captación por parte de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, de igual forma deberán llenar la solicitud correspondiente.

Posteriormente se revisarán las condiciones estructurales y de rezago social a través de los diversos estudios que realizará la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal.

7.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos:

- Llenar solicitud por el interesado ante la Dirección de Atención y Gestión Municipal.
- Presentar comprobante de domicilio.
- CURP de quien solicita el trámite o en su caso de la familia que habita el domicilio.
- Credencial de Elector del solicitante.
- Que su vivienda se encuentre en condiciones de inhabitabilidad.
- Realizar estudio socio-económico (DIF).

Restricciones:

- Que su vivienda no presente caso de inhabitabilidad.
- Que del estudio socio-económico se desprenda que no es susceptible de ingresar al programa, por no encontrarse en una situación desfavorable o de rezago social.

7.4.1.2. Transparencia

- La lista de selección de beneficiarios, será publicada en la página del Municipio de Santiago, Nuevo León.
- Los apoyos serán entregados en presencia de personal de la Contraloría Municipal.

7.4.2. Derechos y Obligaciones

Serán derechos y obligaciones de las partes los que se describen en este punto y que a continuación se señalan:

7.4.2.1. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

Obligaciones:

- Destinar en la elaboración de su presupuesto de egresos la cantidad a destinar para el presente programa.
- Conseguir apoyos por conducto de Empresas Sociales Responsables, que deseen participar en el programa.
- Recibir y revisar las solicitudes de acceso al programa.
- Formar un expediente de cada solicitud.
- Entregar el apoyo a las familias o personas beneficiadas.
- En apoyo con el DIF Municipal, realizar los estudios socio-económicos a los inscritos en el programa.
- Realizar la visita a los domicilios de los interesados para realizar una inspección estructural.
- Dar aviso a las familias o personas seleccionadas.
- Dar aviso a las familias o personas que no acreditan para ingresar al programa.
- Publicar la lista de beneficiarios en la página del Municipio.

Derechos:

- A través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, realizar la revisión a las viviendas seleccionadas, antes, durante y después de la aplicación del material.
- Solicitar a los beneficiarios los documentos que sean necesarios para la entrega del material.
- Advertir al beneficiario de la aplicación del material otorgado.

7.4.2.2. Beneficiarios

Obligaciones:

- Presentar la solicitud en los tiempos establecidos por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.
- Adjuntar a la solicitud la documentación requerida.
- Elaborar a través del DIF los estudios socio-económicos y coordinarse con el mismo para realizar las visitas de inspección estructural a su vivienda.
- Aplicar el recurso únicamente en el domicilio señalado en la solicitud.
- Permitir a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, la revisión de la aplicación del recurso.

Derechos:

- Requerir a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, su documentación en caso de no ser beneficiado.
- Estar al pendiente de que el material que se entrega tiene la calidad necesaria para la construcción.
- Notificar a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana las anomalías que encuentre en el material.

7.4.3. Causas de Incumplimiento

Serán causas de incumplimiento aquellas que se contravengan las presentes Reglas de Operación.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**8.1. Coordinación**

La coordinación entre la ciudadanía y la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, se realizará a través de la Dirección de Atención y Gestión Municipal, a su vez la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, se coordinará con el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Santiago, para la elaboración de los estudios socio-económicos.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**9.1. Recurso etiquetado**

Serán recursos propios del Municipio y se etiquetaran para el fin establecido en las presentes reglas de operación el presupuesto de egresos anual.

La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, independientemente del recurso etiquetado por la Tesorería Municipal, podrá realizar gestiones con Empresas Socialmente Responsables para conseguir apoyos a través de donativos.

9.2. Temporalidad

El recurso será etiquetado anualmente, debido a que el programa se realizará por año.

10. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

Seguimiento:

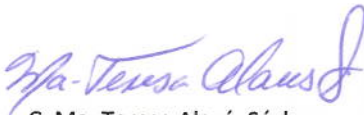

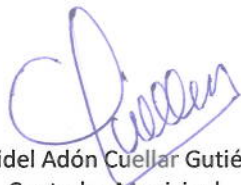
Lo dará la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Atención y Gestión Municipal.

Auditoría:

Los procesos de Auditoría internos lo hará la Contraloría Municipal y cada año a través de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

11. ANEXOS

- Solicitud de Ingreso al programa.
- Estudio socio-económico interno.
- Estudio socio-económico.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 C. Ma. Teresa Alanís Sánchez Directora de Atención y Gestión Municipal	 Lic. María de los Ángeles Martínez Galindo Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. Fidel Adón Cuellar Gutiérrez Contralor Municipal
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma